JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO Nro. 21/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OLAM S.R.L., EN EL MARCO DEL PROCESO LCO-SBE N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y CAPACITACIÓN".

Asunción, 10 de agosto de 2015

VISTA:

La nota de retención DNCP-DNC N° 16540/2015; por el que se informa algunas observaciones o motivos de la retención; en base a la misma, el Comité de Evaluación de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO en el marco del Convenio de Préstamo 1723/OC-PR-BID "Fortalecimiento del Sistema de Justicia" sobre el llamado a LCO-SBE N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y CAPACITACIÓN", procedió a la verificación y subsanar las observaciones y presentado el Informe de Evaluación Complementario N° 20/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28 de la ley 2051/2003 establece: ADJUDICACIÓN. "*con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.....*".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas ha emitido el Informe que contiene el análisis y secuencia de la revisión de las ofertas recibidas y las recomendaciones correspondientes considerando las disposiciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones la DIRECTORA NACIONAL DE PROYECTO de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) manifiesta su conformidad y resuelve:

1° **ADJUDICAR** el llamado LCO-SBE N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y CAPACITACIÓN", realizado a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la empresa:

OLAM S.R.L. por el monto de Gs. 386.000.000.- (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones), IVA Incluido.

2° DISPONER la formalización del contrato entre la Representante de la Dirección Nacional de Proyecto de la CSJ y el Representante de la Empresa **OLAM S.R.L.**

LIC. LINA MATTO DE FERREIRA
Directora Nacional de Proyecto
Convenio 1723/OC-PR CSJ- BID
Corte Suprema de Justicia